



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL BUGA
SALA LABORAL**



REFERENCIA: Recursos de apelación de sentencia proferido en proceso ordinario de LIGIA CORTES LOZANO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Radicación Única Nacional No. 76-520-31-05-003-2019-00247-01

AUTO No. 048

Guadalajara de Buga, veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en primer lugar **CORRASE TRASLADO A LA PARTE APELANTE** por el término de cinco (5) días para que ésta proceda de acuerdo al precitado artículo, a presentar alegatos; vencido el término indicado y en segundo lugar; **CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE NO APELANTE** por idéntico término con el mismo fin, informándose que las alegaciones pueden presentarse vía correo electrónico a la dirección institucional de la Secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación: sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co, y que surtido el traslado correspondiente se dictará en forma escrita la sentencia respectiva.

NOTIFÍQUESE este auto por anotación en estado.

MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR
Magistrada

Firmado Por:

Maria Matilde Trejos Aguilar
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b116a6911ba3e8bab43c16cf9db4f9b7c4992b718201ce9217ebca3d5f535d31**

Documento generado en 26/01/2022 03:30:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>